Contrato Nº 05/2023

"REPARACIÓN DE 2 PUENTES; RUTA 14 Y PUERTO PARAÍSO DEL DISTRITO DE NUEVA ALBORADA"

Entre la MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA, con RUC Nº 80020696-7 domiciliada en Avda. Defensores del Chaco y Ruta 14 – Alborada Centro, distrito de Nueva Alborada, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada en este a---cto por su Intendente Municipal, el **Sr. OSCAR ALBINO MARTINEZ RAMIREZ** con Cédula de Identidad N° 3438208, acompañado del Secretario General, Sr **ALBERTO NATIVIDAD CABALLERO** con cédula de identidad Nº 1.301.480 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma unipersonal de CONSTRUCCIONES EL TAGUA de **JUSTO SOLIS** con RUC Nº 1461765-0 con domicilio entre Calle Alberdi c/ 14 de Mayo, Distrito de San Cosme y Damián República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA;** denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA "REPARACIÓN DE 2 PUENTES; RUTA 14 Y PUERTO PARAÍSO DEL DISTRITO DE NUEVA ALBORADA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones; ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la Reparación de 2 Puentes, Ruta 14 y Puerto Paraíso del Distrito de Nueva Alborada, cuyos detalles se indican en el artículo 6º del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en

Municipalidad de Nueva Alborada
Alberto Natividad Caballero
Secretario General

Construcciones EL TAGUA
De. Justo Solis
RUC. 1461765-0

Municipalidad de Nueva Alborada
Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal

caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434.093----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2023, REPARACIÓN DE 2 PUENTES; RUTA 14 Y PUERTO PARAÍSO DEL DISTRITO DE NUEVA ALBORADA", convocado por la Municipalidad de Nueva Alborada. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 216/2023 ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 127.782.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL).** ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
LOTE 1		Puente Ruta 14				
1	72131601-002	Trabajos Preliminares- Replanteo, Movimiento de suelo excavación y relleno.	Gl	1	6.011.000	6.011.000
2	72131601-002	Tubos circulares de 120 de diámetro	unidad	9	727.150	6.544.350
3	72131601-002	Traslados y montaje de tubos	gl	1	3.587.450	3.587.450
4	72131601-002	Muro de piedra para cabezal de entubamiento	m3	8	507.050	4.056.400
5	72131601-002	Baranda metálica según detalle	ml	28	318.000	8.904.000

Municipalidad de Nueva Alborada
Alberto Natividad Caballero
Secretario General

Construcciones EL TAGUA De. Justo Solís RUC. 1461765-0

Municipalidad de Nueva Alborada
Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal

6	72131601-002	Terraplenado acceso al puente	m3	114	43.500	4.959.000
7	72131601-002	Cartel de señalización con nombre de puente y distancia	Unidad	4	565.000	2.260.000
8	72131601-013	Limpieza final de obra.	gl	1	1.085.000	1.085.000
LOTE 2		**Puente Puerto Paraiso**				
1	72131601-002	Construcción del obrador	gl	1	824.000	824.000
2	72131601-002	Cartel de Obra	gl	1	1.260.000	1.260.000
3	72131601-002	Trabajos Preliminares- Replanteo, Movimiento de suelo, excavación	gl	1	8.920.100	8.920.100
4	72131601-002	limpieza previa, demolición de puente dañado y Canal de drenaje a cielo abierto	ml	21	109.100	2.291.100
5	72131601-002	Terraplenado, relleno y compactación contruccion de taludes acceso al puente	m3	252	43.500	10.962.000
6	72131601-002	Provisión y colocación de Celulares de H°A° (2,00m X 2,00m) incluye base de hormigón pobre	unidad	7	4.362.000	30.534.000
7	72131601-002	Traslados y montaje de tubos celulares	gl	1	5.662.000	5.662.000
8	72131601-002	Muro de piedra para cabezal de entubamiento	m3	11	869.500	9.564.500
9	72131601-002	Construcción de plateas de hormigón	m3	4,8	1.163.000	5.582.400
10	72131601-002	Revoque de cabezales, y pintura a la cal	m2	32	72.700	2.326.400
11	72131601-002	Baranda metálica según detalle	ml	28	318.000	8.904.000
12	72131601-002	Cartel de señalización con nombre de puente y distancia	Unidad	4	566.200	2.264.800
13	72131601-013	Limpieza final de obra y retiro de escombros.	gl	1	1.279.500	1.279.500

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados desde la orden de inicio, prorrogable en (40) cuarenta días corridos por inclemencias del tiempo. Las Prórrogas deberán contar con autorización del Fiscalizador de Obras. El lugar de la obra es: Puente ubicada sobre Ruta 14 y Puente ubicado en Puerto Paraíso. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Fiscalizador de Obras de la Municipalidad de Nueva Alborada. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

Municipalidad de Nueva Alborada
Alberto Natividad Caballero
Secretario General

Construcciones EL TAGUA
De. Justo Solis
RUC. 1461765-0

Municipalidad de Nueva Alborada
Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se otorgará anticipo del 20 %. Las fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía de anticipo del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual será presentado para su cobro respectivo, acompañado de la nota solicitud de pago de anticipo y todos los documentos requeridos en el PBC. LA CONTRATANTE retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato por (100) cien días corridos, contados desde la firma del contrato. ----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ---------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIÓN DE 2 PUENTES; RUTA 14 Y PUERTO PARAÍSO DEL DISTRITO DE NUEVA ALBORADA ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

Municipalidad de Nueva Alborada
Alberto Natividad Caballero
Secretario General

Construcciones
EL TAGUA
De. Justo Solis
RUC. 1461765-0

Municipalidad de Nueva Alborada
Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Nueva Alborada, República del Paraguay a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. ----------

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA Secretaría General

Alberto Natividad Caballero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA INTENDENCIA

Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal

Justo Solis
Contratista Construcciones EL TAGUA De. Justo Solis RUC. 1461765-0